



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104- 2024-A-MDM/LC

Maranura, 23 de agosto de 2024

### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Manual de Clasificador de Cargo - MCC de la Municipalidad distrital de Maranura, Resolución N° 038-2024-A-MDM/LC, de fecha 01 de marzo de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680 modificada por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad y transparencia.

Que, la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 - en su art. 8.1, Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Ne 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Ne 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios precisa que "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

Que, la designación en un cargo de confianza es una acción administrativa por el cual una persona asume cargos de responsabilidad directa o de confianza con carácter temporal y que no conlleva la estabilidad laboral, dentro de la misma se ha visto por parte de la autoridad local en el cargo de ENCARGADO GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, al ING. EDWIN CAITUYRO BEDOYA, a la fecha se deja sin efecto la Resolución N° 038-2024-A-MDM/LC, documento que se emite en aplicación de lo dispuesto por el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792, para los fines legales respectivos, por lo que;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA**, la designación a la fecha 23 de agosto del 2024, al ING. Edwin Caituyro Bedoya, en el cargo de ENCARGADO DE GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, se agradece por los servicios prestados a favor de la Institución, debiendo de proceder a entregar toda la documentación y margsi de bienes, conforme a las normas y directivas internas de la Entidad; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 038-2024-A-MDM/LC.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Oficina de recursos Humanos practicar la liquidación de beneficios laborales del funcionario cesado, hasta la fecha indicada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General disponga la notificación correspondiente y la publicación del presente en los lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Maranura, así como a la Unidad de Tecnología de Información y Estadística de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
LA CONVENCION - CUSCO  
ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO  
ALCALDE

**Notificado:**

C.c  
GM  
RRHH  
DESIGNADO  
INFORMATICA.  
ARCHIVO.